EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Mediante el presente documento, se lleva a cabo el Estudio de Necesidad y Conveniencia para adelantar por parte de la Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre, la contratación de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO NECHI PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA", obras que serán financiadas con los recursos provenientes del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **CTO INTERADM-478-2026** suscrito el 6 de noviembre de 2026 con el Municipio de El Bagre, el alcance del presente proceso es realizar acciones de vigilancia y control de carácter técnico, administrativo y financiero a las obras contratadas para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO NECHI PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, especificaciones, al igual que el cumplimiento de la legislación laboral, ambiental, de seguridad industrial y la demás leyes y decretos que le sean aplicables; sin ejercer labores y acciones que le son prohibidas a la Interventoría realizar.
Por lo anterior, se requiere contratar las obras de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO NECHI PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA" con una persona natural o jurídica, que tenga la capacidad jurídica, financiera, técnica y administrativa para llevar a cabo los trabajos y entregar en óptimo nivel los espacios físicos que estos bienes constituyen.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Necesidad que se pretende satisfacer
2. Razones de conveniencia y oportunidad
3. Definición técnica y económica del servicio, que soportan el estudio.
4. Condiciones del contrato
5. Análisis de riesgo de la contratación

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, tiene por objeto principal gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del municipio y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos de obra civil o que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble, incluso su vigilancia, dándole la capacidad de desarrollar su propio objeto en el ámbito municipal, departamental y nacional.

La EDTB realizó la gestión necesaria con con el Municipio de El Bagre y se suscribió el Contrato Interadministrativo No. **CTO INTERADM-478-2026** suscrito el 6 de noviembre de 2026. Dentro del alcance del mismo se encuentra la realización de "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO NECHI PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA". Como obligación de la EDTB se encuentra la definir los requisitos técnicos, administrativos y financieros de las obras a ejecutar, respetando los procesos contractuales y precontractuales existentes.

En materia de gestión del riesgo, la Ley 1523 de 2012 establece las responsabilidades de las autoridades frente al conocimiento y la reducción del riesgo y al manejo de desastres. Particularmente, su artículo 14 atribuye al alcalde la responsabilidad directa de implementar estos procesos en el municipio y exige incorporar acciones estratégicas y prioritarias de gestión del riesgo en los instrumentos de planificación del desarrollo local.

En este marco, el municipio de El Bagre, Antioquia, debe adelantar actuaciones orientadas a reducir las condiciones de riesgo de inundación que afectan a su población, especialmente en los sectores de la cabecera municipal expuestos a los desbordamientos de los ríos Nechí y Tigüí. La recurrencia de estos eventos y sus consecuencias sobre las viviendas, la actividad comercial, la infraestructura y los servicios públicos hacen necesaria una intervención que contribuya a disminuir la exposición de la comunidad y las pérdidas asociadas a futuras crecientes.

Según la información reportada por la Secretaría de Planeación, las inundaciones han afectado directamente a más de 500 familias y han ocasionado daños materiales y dificultades para el desarrollo de las actividades económicas y sociales del municipio. Estas afectaciones comprometen las condiciones de habitabilidad, la seguridad de los bienes y la movilidad de la población, además de generar necesidades de atención y recuperación de la infraestructura.

La repetición de los eventos evidencia la importancia de fortalecer las medidas de reducción del riesgo mediante obras de protección en los sectores identificados técnicamente. La atención de las emergencias debe complementarse con intervenciones que permitan actuar sobre las condiciones que favorecen el ingreso del agua al casco urbano y contribuyan a reducir sus consecuencias sobre las comunidades expuestas.

Como antecedente técnico, la Secretaría de Planeación refiere los estudios realizados por la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, Facultad de Minas, Equipo de Hidráulica Fluvial, en ejecución del Contrato Interadministrativo CONV-362-2025, cuyo informe final fue presentado el 3 de julio de 2026. De acuerdo con la información consignada en estos estudios previos, dichos trabajos fueron financiados con recursos del Gobierno Departamental a través del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia —DAGRAN—.

Los resultados técnicos reseñados permiten identificar las siguientes condiciones relevantes para la intervención:

- **Recurrencia de inundaciones.** Se han documentado más de veinte eventos de inundación fluvial y pluvial desde 1971, entre ellos el ocurrido en agosto de 2025, con afectaciones en viviendas, establecimientos comerciales, infraestructura institucional y servicios públicos de la cabecera municipal.
- **Desbordamientos asociados a crecientes frecuentes.** La modelación hidráulica bidimensional, desarrollada con información de aforos de enero de 2026, identifica desbordamientos por los puntos críticos de la zona centro para caudales cercanos al correspondiente a un periodo de retorno de dos años, aproximadamente 1.729 m³/s. El punto crítico PC3 presenta el mayor desbordamiento estimado, con aproximadamente 20 m³/s hacia el casco urbano.
- **Extensión de las áreas inundables.** Para el caudal correspondiente a un periodo de retorno de diez años, aproximadamente 2.069 m³/s, se reporta una inundación de gran extensión en la zona centro, con ingreso de flujo por los puntos críticos de la margen derecha del río Nechí.
- **Pérdida de capacidad hidráulica.** Se identifica sedimentación y elevación del lecho del río Nechí, asociadas a las actividades mineras desarrolladas en su cuenca, cuya extensión hasta el casco urbano es de aproximadamente 11.083 km². Esta condición incide en la capacidad del cauce y en el comportamiento de los desbordamientos.
- **Evaluación de alternativas de protección.** La solución de muros de realce en concreto reforzado, soportados en pilotes preexcavados, fue evaluada frente a otras seis alternativas. Según los resultados de

modelación reseñados, permite evitar el desbordamiento por los puntos críticos evaluados de la margen derecha para el caudal correspondiente a un periodo de retorno de cien años, con incrementos estimados de entre tres y cinco centímetros en los niveles del agua frente a la condición actual.

Los resultados de la modelación corresponden a los escenarios, supuestos y alcance de las intervenciones evaluadas en el estudio. Por tanto, las condiciones de funcionamiento y los resultados esperados de las obras objeto de esta contratación deben guardar correspondencia con los diseños, las especificaciones y el alcance técnico del proyecto.

A partir de estos antecedentes, la Secretaría de Planeación identifica como prioritaria la intervención de los puntos críticos PC1, sector de la Alcaldía Municipal; PC3.3, sector de la estación de servicio Distracom; y PC3.4, sector del puente La Libertad. Las obras previstas comprenden muros de contención en concreto reforzado, cimentaciones mediante pilotes preexcavados, escaleras de acceso y mantos de protección contra la socavación, de acuerdo con las particularidades de cada frente.

La solución comprende elementos que deben funcionar de manera articulada. La cimentación debe proporcionar el soporte de las estructuras; los muros deben cumplir la función de contención prevista en los diseños; y la protección contra la socavación debe contribuir a preservar las condiciones de estabilidad de los elementos expuestos a la acción del río. Esta relación exige coordinar la ejecución de las actividades y verificar la calidad de los materiales, los procedimientos constructivos y las cantidades ejecutadas.

La intervención en sectores urbanos próximos a los cauces también requiere programar las actividades considerando el comportamiento de las crecientes, las condiciones de acceso, el movimiento de maquinaria y materiales y la seguridad de trabajadores y comunidad. De igual manera, deben atenderse las obligaciones ambientales, el manejo de residuos, la protección del entorno y las medidas de tránsito y señalización previstas para el desarrollo de las obras.

Estas condiciones hacen necesaria una gestión permanente que articule las decisiones técnicas con la programación de la construcción y la disponibilidad de los recursos. La ejecución deberá contar con seguimiento al cronograma, identificación oportuna de dificultades y definición de las actuaciones que correspondan frente a situaciones que puedan afectar el plazo, el presupuesto o la calidad de las intervenciones.

La necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO, LA MISIÓN QUE NOS UNE”, que contempla el programa 4503, “Gestión del riesgo de

desastres y emergencias", y acciones dirigidas a desarrollar infraestructura de protección y reducción del riesgo. La contratación contribuirá a materializar estas acciones mediante la intervención de los sectores críticos identificados para el proyecto.

Según la estimación incorporada por la Secretaría de Planeación, las obras proyectadas beneficiarán a 10.216 habitantes de la zona centro del municipio. El beneficio esperado comprende la reducción del riesgo de ingreso de agua por los sectores intervenidos y la protección de viviendas, establecimientos comerciales, infraestructura institucional y servicios que soportan las actividades cotidianas de esta población.

Para atender esta necesidad se requiere organizar la ejecución del proyecto mediante una gerencia integral que coordine la contratación de las obras y de su interventoría, administre los recursos y mantenga información verificable sobre el avance físico, financiero y contractual. Esta gestión debe permitir al Municipio conocer el estado de las intervenciones, las obligaciones pendientes y las situaciones que requieran decisiones durante la ejecución.
En este contexto, se prevé celebrar un contrato interadministrativo de mandato sin representación con la Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre —EDTB—. Los artículos 5 y 6 de sus Estatutos Internos, adoptados mediante el Acuerdo 001 de 2021, contemplan actividades relacionadas con la estructuración, gerencia, administración y ejecución de proyectos de infraestructura y obras civiles, así como la administración de recursos de terceros destinados a estos propósitos.

El encargo previsto comprende la estructuración y realización de los procesos de selección de los contratistas de obra e interventoría, la celebración y gestión de los contratos derivados, la administración de los recursos y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de dichos contratos. También comprende la presentación de informes, la rendición de cuentas, la gestión del recibo de las obras y la liquidación de los contratos derivados.

Bajo la figura de mandato sin representación, la EDTB actuará en nombre propio y por cuenta del Municipio. La gerencia integral permanecerá bajo su responsabilidad y deberá desarrollarse mediante el equipo que disponga para atender el encargo. La contratación de terceros para la construcción y la interventoría deberá acompañarse de una gestión efectiva de la EDTB sobre los compromisos asumidos frente al Municipio.

La ejecución material de las obras corresponderá al contratista de obra, mientras que la interventoría será desarrollada por un tercero independiente del constructor, encargado del seguimiento especializado en los componentes que se le asignen contractualmente. La EDTB deberá coordinar la gestión de estos contratos y adoptar las actuaciones que le correspondan como entidad contratante.

Por su parte, el Municipio conservará la supervisión del contrato interadministrativo y verificará el cumplimiento del encargo, la destinación de los recursos, los informes de gestión y los resultados entregados por la EDTB. Esta distribución permite identificar las responsabilidades de cada participante y establecer los mecanismos de seguimiento durante la ejecución.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Planeación, la financiación prevista para las obras de mitigación corresponde a recursos de crédito con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia —IDEA—. Por esta razón, la programación financiera del proyecto deberá guardar correspondencia con la disponibilidad de los recursos, las condiciones de financiación y el cronograma de ejecución.

La información técnica distingue las obras de mitigación en los ríos de las intervenciones de saneamiento básico relacionadas con alcantarillado y manejo de aguas residuales y pluviales. Estas últimas corresponden a un componente distinto, cuya gestión se adelanta ante las instancias departamentales. El presente proceso atenderá las obras de contención y protección delimitadas en su alcance, junto con las actividades de gerencia e interventoría necesarias para su ejecución.

En consecuencia, el Municipio requiere contratar la gestión y ejecución de las intervenciones previstas para los puntos críticos PC1, PC3.3 y PC3.4, con el propósito de reducir el riesgo de inundación en los sectores intervenidos, proteger a la población y a la infraestructura y contribuir a la continuidad de los servicios y actividades de la zona centro. La contratación deberá integrar la ejecución de las obras con su control técnico, la administración de los recursos y la rendición de cuentas sobre los resultados del proyecto.

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El municipio de El Bagre se encuentra localizado en la subregión del Bajo Cauca del departamento de Antioquia, República de Colombia. Limita al norte con el municipio de Nechí; al sur con los municipios de Zaragoza y Segovia; al oriente con el departamento de Bolívar, hacia las serranías de San Lucas y Santa Bárbara; y al occidente con los municipios de Caucasia y Zaragoza.

El territorio municipal cuenta con una extensión aproximada de 1.563 km² y su cabecera se encuentra a una altitud aproximada de 50 metros sobre el nivel del mar. El área urbana está situada a orillas del río Nechí, en inmediaciones de su confluencia con el río Tigüí, condición geográfica relevante para comprender la localización y finalidad de las obras de protección previstas.

El proyecto se desarrollará en la zona centro de la cabecera municipal, en los sectores identificados como prioritarios para la ejecución de obras de contención y reducción del riesgo de inundación. La ubicación de los puntos críticos, las coordenadas de referencia y la delimitación de los frentes de intervención se describen en el apartado de localización específica.

En la siguiente imagen se presenta la localización general del municipio de El Bagre y de su cabecera municipal.



Colombia



Antioquia



El Bagre



Casco urbano

- **LOCALIZACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO Y NECESIDAES A SATISFACER**

Las intervenciones comprendidas en el alcance del contrato interadministrativo se localizan en la zona centro de la cabecera municipal de El Bagre, Antioquia, en sectores próximos a los ríos Tigüí y Nechí. El proyecto contempla tres frentes de obra, identificados de la siguiente manera:

- **PC1 – Sector de la Alcaldía Municipal:** ubicado sobre la margen derecha del río Tigüí.
- **PC3.3 – Sector de la estación de servicio Distracom:** ubicado sobre la margen derecha del río Nechí.
- **PC3.4 – Sector del puente La Libertad:** ubicado sobre la margen derecha del río Nechí.

En estos sectores se prevé ejecutar las obras de contención y protección definidas para cada frente, con el propósito de reducir el riesgo de inundación asociado a los desbordamientos y proteger a la población y a la infraestructura de la zona centro del municipio.

Las coordenadas geográficas de referencia suministradas para el proyecto son las siguientes:

Punto o sector de referencia	Latitud norte	Longitud oeste	Denominación y corriente
PC1	7°35'55.10"N	74°48'50.55"O	Sector de la Alcaldía Municipal, margen derecha del río Tigüí.
PC3 – Referencia general del sector que comprende PC3.3 y PC3.4	7°36'20.50"N	74°48'34.41"O	Sector puente, margen derecha del río Nechi

Las coordenadas correspondientes al PC3 constituyen una referencia general del sector y no individualizan la ubicación ni los extremos de los tramos PC3.3 y PC3.4. La delimitación de cada frente deberá estar definida en los planos que sustenten la contratación y guardar correspondencia con las longitudes de intervención, las memorias de cantidades y el presupuesto del proyecto.

Las necesidades particulares de estos sectores comprenden la construcción de las estructuras de contención, sus cimentaciones y los elementos de protección contra la socavación, así como las escaleras de acceso previstas en los frentes correspondientes. Su ejecución deberá atender las condiciones de cada sitio y las especificaciones técnicas del proyecto.

En la imagen 2 se presenta la ubicación general de los tres puntos críticos a intervenir y, en las imágenes 3 a 5, el detalle de cada frente de obra.



Imagen 2. Localización de los puntos críticos a intervenir (trazos en rojo): PC1, sobre la margen derecha del río Tigüí, y PC3.3 y PC3.4, sobre la margen derecha del río Nechí, en el casco urbano de El Bagre. Fuente: Google Earth, con información suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal.

Como apoyo a la identificación geográfica del proyecto, se incluye el siguiente enlace de consulta en Google Earth: Google Earth – EL BAGRE.

La información territorial fue suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal, dependencia a la que corresponde verificar su concordancia con los planos, las coordenadas y la delimitación de los frentes de intervención establecidos en la documentación técnica del proyecto.



Imagen 3. Frente de obra PC1 – sector Alcaldía Municipal, margen derecha del río Tigüí (trazo en rojo). Fuente: Google Earth, con información suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal.



Imagen 4. Frente de obra PC3.3 – sector estación de servicio Distracom, margen derecha del río Nechí (trazo en rojo). Fuente: Google Earth, con información suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal.



Imagen 5. Frente de obra PC3.4 – sector puente La Libertad, margen derecha del río Nechí (trazo en rojo). Fuente: Google Earth, con información suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal.

Las siguientes fotografías ilustran las afectaciones por inundación en el municipio de El Bagre, asociadas a los desbordamientos de quebradas y caños y a las crecientes de los ríos Tigüí y Nechí.





Jueves, 7 Agosto , 2025

Inundaciones en el municipio de El Bagre, en Antioquia, han dejado a 2 mil personas damnificadas

La problemática, que ha generado significativas pérdidas materiales y económicas, no solo es consecuencia de las lluvias, sino también de las alteraciones provocadas por la minería en el río Nechí.

Foto: Colectivo Gente y Bosques.


Fuertes lluvias dejan a más de 850 familias damnificadas en El Bagre, Antioquia

El desbordamiento de los ríos Nechí y Tigüí tienen en alerta a todo el municipio. Según la Alcaldía de El Bagre, esta podría ser la inundación más grande que se ha reportado en todo el año.




Publicación de Región Al Día

Región Al Día se siente triste en El Bagre Antioquia.
6 de septiembre de 2025 · El Bagre ·

#ElBagre #Inundaciones
Así amaneció la zona céntrica del municipio de El Bagre, Antioquia.
Hay gran preocupación porque el nivel del agua está aumentando en estos momentos, la jornada escolar se perdió en las Instituciones Educativas El Bagre y Bijao, y los comerciantes sufren las continuas inundaciones en la localidad, lo que genera desesperación entre las comunidades afectadas.
Según se tiene conocimiento, la Personería Municipal de la localidad continua el tramite de una acción popular frente a esta situación, en busca de una solución definitiva a esta problemática recurrente.
*Vía: 40 Grados El Informativo

+6


Medellín

900 familias afectadas por inundaciones en El Bagre: piden ayuda del Gobierno Nacional

Las fuertes lluvias provocaron inundaciones en varios sectores comerciales y barrios del municipio del Bajo Cauca antioqueño.

900 familias afectadas por inundaciones en El Bagre: piden ayuda del Gobie...

En la imagen 6 se presentan los resultados de la modelación hidráulica para una creciente con periodo de retorno de 100 años, bajo las condiciones existentes al momento del estudio. La representación muestra las profundidades de inundación estimadas en el casco urbano de El Bagre para dicho escenario.

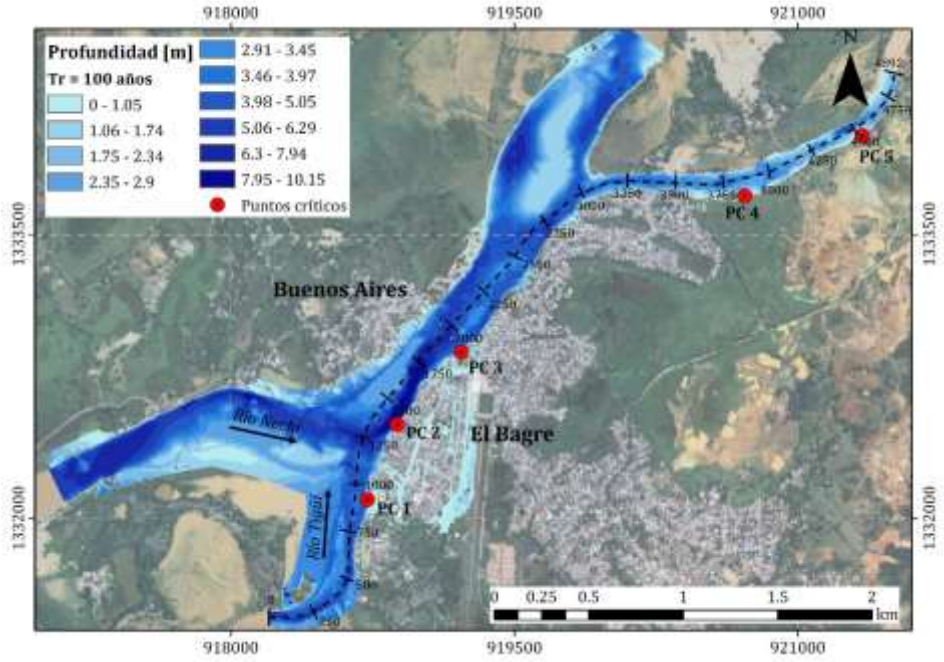


Imagen 6. Profundidades de inundación estimadas para una creciente con periodo de retorno de 100 años, en las condiciones existentes al momento del estudio. Fuente: Informe Final de la Universidad Nacional de Colombia (2026), figura 91.

CÓMO SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad se atenderá mediante la celebración de un contrato interadministrativo de mandato sin representación con la Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre —EDTB—, encargada de la gerencia integral del proyecto, la administración de los recursos y la contratación y seguimiento de las obras y de su interventoría.

El objeto contractual es el siguiente:

“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO NECHI PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA”.

En desarrollo del alcance contractual, las intervenciones comprenderán los frentes PC1, sobre la margen derecha del río Tigüí, y PC3.3 y PC3.4, sobre la margen derecha del río Nechí, en la zona centro de la cabecera municipal. Las obras se ejecutarán con fundamento en los estudios y diseños elaborados por la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, y en las condiciones técnicas y presupuestales del proyecto.

Según la estimación reportada por la Secretaría de Planeación, la población beneficiaria corresponde a 10.216 habitantes de la zona centro del municipio. Las intervenciones buscan contribuir a la protección de la población, las viviendas, los establecimientos comerciales y la infraestructura expuesta al riesgo de inundación.

1. Solución técnica prevista en los diseños

De acuerdo con la descripción técnica suministrada, la alternativa seleccionada contempla muros de realce en concreto reforzado de aproximadamente 1,50 m de altura, apoyados sobre viga cabezal y pilotes preexcavados, complementados con escaleras de acceso al río y mantos de protección contra la socavación, según las características de cada frente.

Los principales elementos y parámetros reportados son:

- **Muros y cimentación:** pantallas en concreto reforzado de 28 MPa, vigas cabezales y pilotes preexcavados de 0,30 m de diámetro y 10 m de longitud. La disposición y separación de los pilotes deberán quedar precisadas en los planos y memorias del diseñador, identificando expresamente la distancia libre y la distancia entre ejes, en concordancia con las cantidades presupuestadas.
- **Parámetros geotécnicos:** perfil de suelo tipo D y zona de amenaza sísmica intermedia, con Aa = Av. = 0,15; capacidad de carga vertical por pilote de 102,9 kN y de arrancamiento de 76,2 kN; relleno seleccionado granular con ángulo de fricción de 30°, peso unitario de 19 kN/m³ y coeficiente de empuje activo Ka = 0,33.
- **Acero de refuerzo:** se emplearán las resistencias de fluencia —Fy— previstas para cada elemento estructural. Los planos, las especificaciones y los análisis de precios unitarios deberán identificar la resistencia correspondiente, considerando que, según la aclaración técnica recibida, el proyecto contempla aceros de diferentes resistencias.
- **Manto anti-socavación:** sistema de protección del lecho en geotextil con lastre, referenciado en el presupuesto como Hydrotex 95, destinado a proteger el lecho y los elementos de cimentación frente a la socavación general y local evaluada en el estudio hidráulico para la creciente con periodo de retorno de 100 años.
- **Escaleras de acceso:** estructuras en concreto reforzado sobre lleno compactado, con vigas de apoyo y juntas de dilatación con sellador elástico, previstas para conservar los accesos de la comunidad al río en los sectores correspondientes.

La descripción técnica reporta diseños conforme a la NSR-10. Las especificaciones de materiales, los detalles constructivos y los parámetros de ejecución deberán guardar correspondencia con los documentos técnicos del diseñador que sustenten la contratación.

2. Alcance de la intervención por frente de obra (presupuesto oficial)

El presupuesto suministrado contempla las siguientes longitudes:

Frente y localización	Muro de contención	Escaleras de acceso	Longitud acumulada de pilotes
PC1 – Sector Alcaldía Municipal, margen derecha del río Tigüí	45 m	10 m	760 m
PC3.3 – Sector estación de servicio Distracom, margen derecha del río Nechí	106 m	10 m	1.940 m
PC3.4 – Sector puente La Libertad, margen derecha del río Nechí	120 m	No previstas	2.010 m
Total	**271 m**	**20 m**	**4.710 m**

Los tres frentes incluyen cerramiento provisional, protección mediante manto anti-socavación y relleno granular, de acuerdo con las cantidades y especificaciones previstas para cada sector.

En el frente PC3.3, los 106 m corresponden a la longitud del muro y los 10 m adicionales al componente de escaleras. Según la aclaración del área técnica, estas escaleras cuentan con una viga conectada al sistema de pilotes, lo que explica la referencia conjunta de 116 m utilizada en las memorias de este frente. Esta diferenciación deberá reflejarse de manera consistente en los planos, las memorias de cantidades y los respectivos ítems presupuestales.

Las principales cantidades consignadas en el presupuesto son:

Actividad o elemento	Cantidad
Muros de contención	271 m
Escaleras de acceso	20 m
Pilotes preexcavados	4.710 m
Concreto de 28 MPa en muros, vigas y escaleras	341,79 m^3
Acero de refuerzo en los ítems independientes del presupuesto	26.405 kg
Manto anti-socavación	7.283,34 m^2
Relleno granular compactado	458,49 m^3
Cerramiento provisional	321 m

Las cantidades de concreto y acero relacionadas corresponden a los ítems independientes del presupuesto. Los consumos incorporados en los análisis de precios unitarios del pilotaje forman parte del respectivo ítem y deberán considerarse sin duplicar su contabilización.

3. Componentes complementarios y gestión de la ejecución

El componente de administración del presupuesto de obra contempla los costos asociados al Plan de Manejo Ambiental y Programa de Gestión Integral de Obra —PMA-PGIO—, el Plan de Manejo de Tránsito —PMT—, el personal profesional y técnico y los ensayos de laboratorio para verificar la calidad de los materiales y procedimientos constructivos.

Estos componentes deberán desarrollarse de manera articulada con las actividades de construcción y atender las condiciones ambientales, de movilidad y de seguridad de cada frente.

Adicionalmente, se contratará una interventoría independiente del constructor, con el alcance técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico definido para el seguimiento de las obras.

La EDTB deberá coordinar la gestión de los contratos derivados, controlar la programación y utilización de los recursos, presentar los informes de ejecución y adelantar las actuaciones necesarias para el cumplimiento del encargo. También deberá gestionar el recibo de las obras, la liquidación de los contratos derivados y la entrega de los documentos y soportes al Municipio.

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato interadministrativo y verificará las obligaciones de la EDTB, la destinación de los recursos y los resultados de su gestión.

En las siguientes imágenes se presentan los detalles de la solución prevista y los resultados de la modelación hidráulica con las obras proyectadas:

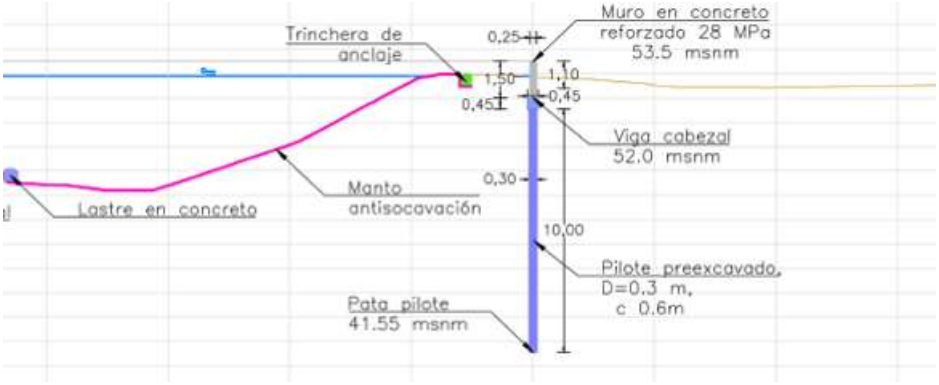


Imagen 7. Sección típica del muro en concreto reforzado, con pilotes preexcavados, viga cabezal y manto anti-socavación. Fuente: Informe Final de la Universidad Nacional de Colombia (2026), figura 103.

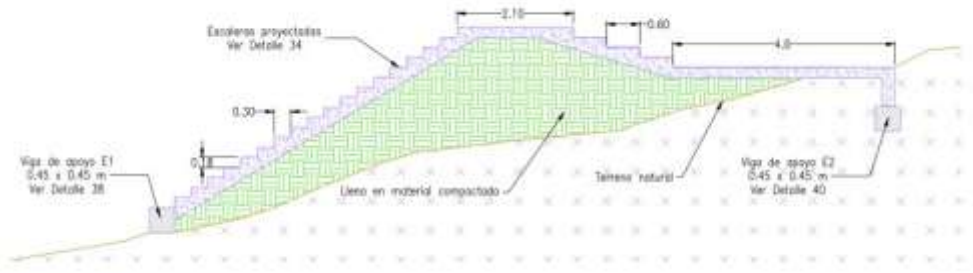


Imagen 8. Detalle de las escaleras con lleno compactado y vigas de apoyo del frente PC1. Fuente: Informe Final de la Universidad Nacional de Colombia (2026), figura 105.

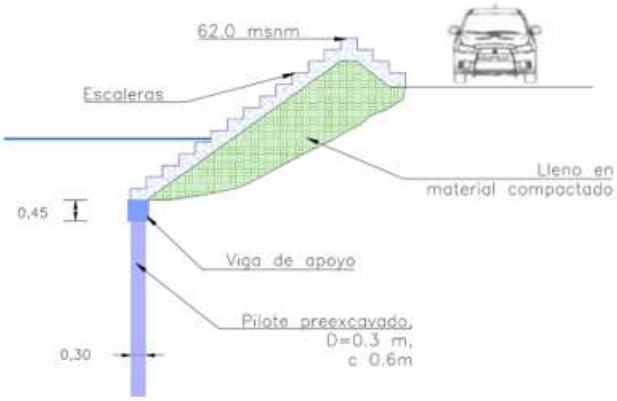
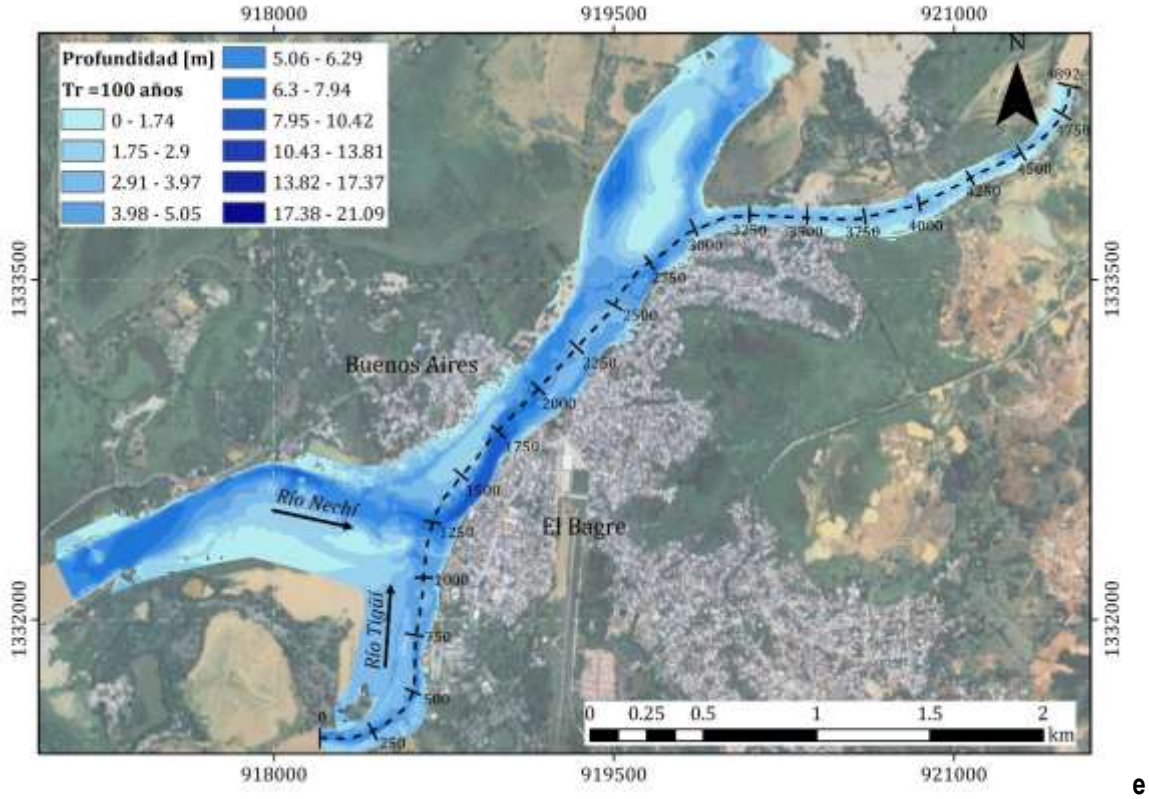


Imagen 9. Detalle de las escaleras con lleno compactado y vigas de apoyo del frente PC3.3. Fuente: Informe Final de la Universidad Nacional d



e

Colombia (2026), figura 108.

Imagen 10. Profundidades de inundación estimadas mediante modelación hidráulica para una creciente con periodo de retorno de 100 años, considerando las obras proyectadas. Fuente: Informe Final de la Universidad Nacional de Colombia (2026), figura 112.

Los resultados representados corresponden a los escenarios y supuestos considerados en la modelación. Su interpretación deberá atender el alcance del estudio y las condiciones de las intervenciones evaluadas.

4. Articulación con la planeación municipal

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO, LA MISIÓN QUE NOS UNE”, mediante las acciones de infraestructura orientadas a reducir el riesgo de desastres y proteger a las comunidades expuestas.

La articulación se identifica de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3: LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMO ESTRATEGIA DE INTEGRALIDAD.

SECTOR: Gobierno Territorial

PROGRAMA: Gestión integral de gestión del riesgo

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Aunque las zonas de alto riesgo del municipio, definidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), no han experimentado cambios en los criterios geológico-geotécnicos, el cambio climático y el crecimiento acelerado de la población han ampliado las áreas de amenaza y riesgo. La complejidad geológica del suelo del municipio, debido a su ubicación y topografía, aumenta la vulnerabilidad ante desastres naturales. Esto destaca la necesidad urgente de identificar alternativas de crecimiento sostenible que consideren los impactos ambientales del cambio climático y la migración de poblaciones desde zonas más afectadas hacia áreas de mayor pendiente en el municipio. El municipio de El Bagre requiere intervención urgente para reducir el riesgo de inundación que causa la temporada de más lluvias.

INDICADOR DE PRODUCTO: Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

FICHA: 202500000000596.

La EDTB adelantó el proceso para el CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO NECHI PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, por lo tanto, se hace necesario contratar interventoría que se encargue de la vigilancia, seguimiento y control durante la etapa de ejecución de las obras.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en las siguientes normas:

El Alcance de las Especificaciones describe el marco técnico del contrato, los cuales deberá cumplir el contratista de la obra en la construcción de Proyecto:

- Norma técnica colombiana - NTC 3318 Concreto Premezclado.
- Norma técnica colombiana - NTC 174 Concreto. Especificaciones de los Agregados para Concretos.
- Norma técnica colombiana - NTC 3546 Concretos. Métodos de ensayo para Determinar la Evaluación en Laboratorio yen Obra.
- Norma técnica colombiana - NTC 396 Ingeniería Civil y Arquitectura. Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.
- Norma Sismo Resistente NSR-10. Titulo C. ASTM - C94 C33, y C780.
- Norma técnica colombiana NTC 3722-3. y NTC 382 Tuberías PVC.
- Construcción de sumideros TIPO norma EPM (NC-AS-1402-17)

Los materiales y accesorios deben de ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar de donde fueron fabricados.

1.1. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PRINCIPALES

La Interventoría tiene como alcance realizar acciones de vigilancia y control de carácter técnico, administrativo y financiero a las obras contratadas para el CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO NECHI PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, especificaciones, al igual que el cumplimiento de la legislación laboral, ambiental, de seguridad industrial y la demás leyes y decretos que le sean aplicables; sin ejercer labores y acciones que le son prohibidas a la Interventoría realizar. Los alcances serán entre otros lo siguientes:

a) Actividades técnicas

Como funciones generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos técnicos, se pueden enumerar las que se consideran las más representativas, sin olvidar que existan otras de índole particular para cada tipo de obra.

Iniciación de las obras, verificación del replanteo y establecimiento del programa de ejecución de obras. Control de programación y avance de obras, a través de la ruta crítica.

Revisión, aprobación y coordinación, de la señalización preventiva que se requiera en la obra.

Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la EDTB sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al mismo.

Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar a la EDTB para su evaluación y aprobación.

Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el interventor exigirá al contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato.

Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sugerir si es del caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse al estudio de la EDTB previo concepto de la interventoría.

Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

Emitir el concepto sobre los análisis de precios elaborados por el constructor en caso de necesitarse.

Control de recursos, tales como materiales, mano de obra y equipos. Solución de problemas técnicos de obra.

Medición, revisión y aprobación de cantidades de obra que serán la base de las actas parciales de obra. Verificación de recursos mínimos, rendimientos y proyecciones periódicas.

Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños.

Control y registro del estado meteorológico y niveles del agua si es del caso.

Registro permanente de las modificaciones a los diseños y especificaciones sucedidas durante la construcción.

Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

b) Actividades Administrativas

De igual forma que las funciones técnicas, las administrativas son de especial importancia en el control del contrato, entre las cuales tenemos:

Durante la ejecución del contrato, solicitar si es el caso los cambios respectivos de personal de los equipos de trabajo del contratista. Efectuar la aprobación de los cambios para el equipo de trabajo del mismo. El interventor debe aprobar de acuerdo a las reglas de participación y dejar registro de dicha aprobación e informar al Supervisor del contrato.

Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato o durante el contrato según sea el caso.

Revisar y aprobar el reglamento de seguridad industrial que se establezca en la obra y velar porque se cumpla permanentemente.

Seguimiento a correspondencia cruzada con los entes participantes del proyecto. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los contratos.
Elaboración de las actas de comité con el seguimiento a los compromisos adquiridos por el contratista de la obra.

Seguimiento al Plan de Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Medio Ambiente.

Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 2 meses contados a parir de la fecha de terminación y remitir a la EDTB para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimiento a los contratos, terminación, entrega y recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

Velar porque todas las adiciones, modificaciones, suspensiones, sanciones ejecutoriadas se publiquen en la forma y tiempo definidos en la ley.

Elaboración de informes periódicos mensuales con el siguiente contenido:

- Introducción
- Descripción del proyecto
- Localización
- Información del contrato de obra:
- Información financiera del contrato Descripción de las obras ejecutadas
- Avance físico
- Consolidado de ejecución financiero y físico estableciendo porcentajes ejecutados, por ejecutar
- Informe de equipo y personal
- Programa de inversiones
- Resumen del estado del tiempo
- Dificultades presentadas durante el mes y determinaciones
- Análisis de resultados de laboratorio
- Estado del contrato y póliza
- Alertas
- Control a la afiliación y pagos del personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Artículo 50 de la ley 789 de 2004 y artículo 1º ley 828 de 2003).
- Conclusiones y recomendaciones
- Información del contrato de Interventoría
- Información del contrato
- Actividades desarrolladas por Interventoría
- Personal y equipo
- Porcentaje de ejecución
- Estado del contrato y pólizas
- Registro fotográfico
- Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente
- Anexos
- Gráfico de % programado Vs Ejecutado
- Cuadro resumen de ensayos realizados
- Actas suscritas durante el mes
- Oficios y demás documentos generados durante el mes

c) Actividades presupuestales

Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato - BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.

Cuando este establecido, el interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.

Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.

Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

d) Actividades legales

Dentro de las funciones legales tenemos entre otras las siguientes:

Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.

Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir conceptos de solución para la valoración por parte de la entidad y eventual aprobación final de las mismas.

En los casos de obras no previstas, adicionales o mayores cantidades de obra que impliquen, modificación del alcance del contrato, el Interventor deberá solicitar la autorización a la EDTB y ordenar su ejecución, cuando verifique la existencia de la legalización de la modificación al respectivo contrato.

En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar al supervisor, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora.

No obstante, el requerimiento el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación, si el incumplimiento persiste, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio.

Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados.

Verificar que el contratista presente la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico justificativo previo sobre la suspensión.

Controlar la debida juridicidad del contrato garantizando el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal y reglamentaria, así como del pacto contractual.

Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

Prohibiciones a la interventoría

La EDTB se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993. A los interventores les está prohibido:

Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes, ni modificar substancialmente los planos o las especificaciones pactadas contractualmente, sin la autorización de la entidad.

Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.

Emitir las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, decisiones, recomendaciones, cambios, modificaciones que se crucen entre el Interventor y El Contratista en forma verbal.

Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o proyecto.

Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o proyecto. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.

Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual de los controles que ejercen los organismos de control.

Participar en procesos de selección contractual, con el contratista, sobre el cual está ejerciendo la interventoría.

Autorizar la ejecución de ítems no previstos, obras adicionales o mayores cantidades de obra sin la debida autorización, formalizada mediante la celebración de contratos adicionales.

Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin haber realizado la modificación del contrato.

1.2. ALCANCE DEL PROYECTO

En cumplimiento del objeto del contrato, el oferente deberá realizar todas las actividades necesarias para realizar interventoría de las actividades descritas en el alcance del contrato, para lo cual, se deberá apoyar en múltiples disciplinas para la supervisión de cada una de las actividades de obra y que garanticen la calidad y durabilidad de las mismas.

Dentro del alcance se ha determinado que se debe realizar acciones de vigilancia y control de carácter técnico, administrativo y financiero a las obras contratadas para el CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO NECHI PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, especificaciones, al igual que el cumplimiento de la legislación laboral, ambiental, de seguridad industrial y la demás leyes y decretos que le sean aplicables; sin ejercer labores y acciones que le son prohibidas a la Interventoría realizar.

Se contempla vigilar el desarrollo de las actividades dentro del contrato:

Numero	Capitulo	ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO DIRECTO ($)	VALOR TOTAL DIRECTO ($)
1068	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1,2	1. Obras de contencion PC1	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE SARÁN H=2.50 m, CON ESTACONES REDONDOS EN MADERA COMÚN O PINO CIPRÉS CADA 1.50 m, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTENCION PC1. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, LOCALIZACIÓN, HINCADO DE ESTACONES, TENSADO, FIJACIÓN DE TELA, GRAPAS, TRASLAPOS, ARRIOSTRAMIENTOS PUNTUALES, MANTENIMIENTO DURANTE LA OBRA, RETIRO FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	m	85,00	30.899,00	2.626.415,00
1013	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1,3	1. Obras de contencion PC1	EXCAVACIÓN MECANICA DE ZANJA EN MATERIAL MIXTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRAS DE CONTENCION PC1. INCLUYE EXCAVACIÓN, CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO, MANEJO LOCAL DEL MATERIAL, LIMPIEZA DEL FONDO DE EXCAVACIÓN.	m3	15,42	65.650,00	1.012.409,66
1039	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1,4	1. Obras de contencion PC1	TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG-38 PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTENCION PC1. INCLUYE SU EXTENSION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION MEDIDA CON PROCTOR MODIFICADO HASTA ALCANZAR LA DENSIDAD ESPECIFICADA. NO SE INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE BASE DEL RELLENO.	m3	215,62	516.417,00	111.348.050,62

1040	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1,5	1. Obras de contencion PC1	ELABORACIÓN EN OBRA Y COLOCACIÓN MANUAL DE CONCRETO DE 28 MPa DE RESISTENCIA PARA VIGAS DE FUNDACION EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTENCION PC1. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CEMENTO, AGREGADO FINO, AGREGADO GRUESO, AGUA, ADITIVOS SI APLICAN, DOSIFICACIÓN, MEZCLADO EN OBRA, TRANSPORTE INTERNO, VACIADO MANUAL, FORMALETA METÁLICA REUTILIZABLE, EMULSIÓN ACUOSA DE PARAFINA, ASPERSOR, VIBRADOR, VIBRADO, CURADO HÚMEDO, CINTA PVC PARA SELLO DE JUNTAS FRÍAS O PARADAS DE VACIADO CUANDO APLIQUE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m3	9,11	1.424.108,00	12.977.184,15
1073	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1,6	1. Obras de contencion PC1	ELABORACIÓN EN OBRA Y COLOCACIÓN MANUAL DE CONCRETO DE 28 MPa DE RESISTENCIA PARA MUROS-DISIPADORES-ALETAS EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTENCION PC1. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CEMENTO, AGREGADO FINO, AGREGADO GRUESO, AGUA, ADITIVOS SI APLICAN, DOSIFICACIÓN, MEZCLADO EN OBRA, TRANSPORTE INTERNO, VACIADO MANUAL, FORMALETA METÁLICA REUTILIZABLE, EMULSIÓN ACUOSA DE PARAFINA, ASPERSOR, VIBRADOR, VIBRADO, CURADO HÚMEDO, CINTA PVC PARA SELLO DE JUNTAS FRÍAS O PARADAS DE VACIADO CUANDO APLIQUE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m3	15,94	1.531.102,00	24.401.938,13

1074	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1,7	1. Obras de contencion PC1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION Y AMARRE EN SITIO DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO DE Fy=2800 kg/cm², CORTE MANUAL CON CIZALLA (DIÀMETROS DE BARRA MENORES A 1/2"), FIGURADO, (SUJETO A EL DISEÑO ESTRUCTURAL) PARA EL REFUERZO DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRAS DE CONTENCION PC1. INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE Y PÈRDIDAS POR CORTE (ESTIMADAS EN 5%).	kg	3.204,53	13.646,00	43.728.993,81
1076	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1,9	1. Obras de contencion PC1	PILOTE PREEXCAVADO EN CONCRETO CLASE C, f'c = 28 MPa, DIÁMETRO 30 cm, FUNDIDO IN SITU, PARA LAS OBRAS DE CONTENCIÓN PC1. INCLUYE LOCALIZACIÓN, PERFORACIÓN O EXCAVACIÓN, ESTABILIZACIÓN TEMPORAL DE LA PERFORACIÓN CON CAMISA METÁLICA RECUPERABLE Y/O BENTONITA CUANDO APLIQUE, LIMPIEZA DEL FONDO, INSTALACION Y AMARRE EN SITIO DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO DE Fy=4200 kg/cm², CORTE MANUAL CON CIZALLA, FIGURADO (SUJETO A EL DISEÑO ESTRUCTURAL) ELABORACIÓN EN OBRA DEL CONCRETO, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CEMENTO, AGREGADO FINO, AGREGADO GRUESO, AGUA Y ADITIVOS SI APLICAN, DOSIFICACIÓN, MEZCLADO EN OBRA, TRANSPORTE INTERNO, VACIADO, CONSOLIDACIÓN, CURADO, MANEJO Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL EXCAVADO, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	m	760,00	1.591.996,00	1.209.916.960,00

1077	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.10	1. Obras de contencion PC1	MANTO ANTISOCAVACIÓN EN HYDROTEX 95 CON LASTRE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTENCIÓN PC1. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, DESCARGUE, ALMACENAMIENTO, EXTENDIDO, ALINEACIÓN, TRASLAPOS, COSTURAS, FIJACIÓN PROVISIONAL, CONFORMACIÓN DE FUNDAS U ORILLOS PARA LASTRE, LLENADO CON MATERIAL DEL SITIO O MATERIAL GRANULAR APROBADO, CIERRE DE FUNDAS, ACOMODAMIENTO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	m2	1.714,55	215.868,00	370.116.479,40
1079	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.12	1. Obras de contencion PC1 Escaleras	ELABORACIÓN EN OBRA Y COLOCACIÓN MANUAL DE CONCRETO DE 28 MPa DE RESISTENCIA PARA VIGAS DE FUNDACION EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTENCION PC1 ESCALERAS. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CEMENTO, AGREGADO FINO, AGREGADO GRUESO, AGUA, ADITIVOS SI APLICAN, DOSIFICACIÓN, MEZCLADO EN OBRA, TRANSPORTE INTERNO, VACIADO MANUAL, FORMALETA METÁLICA REUTILIZABLE, EMULSIÓN ACUOSA DE PARAFINA, ASPERSOR, VIBRADOR, VIBRADO, CURADO HÚMEDO, CINTA PVC PARA SELLO DE JUNTAS FRÍAS O PARADAS DE VACIADO CUANDO APLIQUE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m3	118,88	1.531.102,00	182.013.578,01

1080	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1,13	1. Obras de contencion PC1 Escaleras	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION Y AMARRE EN SITIO DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO DE Fy=2800 kg/cm², CORTE MANUAL CON CIZALLA (DIÀMETROS DE BARRA MENORES A 1/2"), FIGURADO, (SUJETO A EL DISEÑO ESTRUCTURAL) PARA EL REFUERZO DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRAS DE CONTENCION PC1 ESCALERAS. INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE Y PÈRDIDAS POR CORTE (ESTIMADAS EN 5%).	kg	3.213,07	13.646,00	43.845.583,54
1082	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1,15	1. Obras de contencion PC1 Escaleras	CONSTRUCCIÓN DE JUNTA DE DILATACIÓN, INCLUYE SELLADOR ELÁSTICO DE POLIURETANO SIKAFLEX 1A PLUS O EQUIVALENTE Y RELLENO EN SU PARTE INFERIOR CON FONDO DE JUNTAS TIPO YUMBOLÓN DE 7/8" A 1" O EQUIVALENTE, LIMPIEZA DE JUNTA, COLOCACIÓN DE CINTAS DE ENMASCARAR, APLICACIÓN DEL SELLADOR, PERFILADO, RETIRO DE EXCEDENTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN LAS OBRAS DE CONTENCION DE PC1 ESCALERAS.	m	28,35	44.651,00	1.265.855,85
1131	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.5.2	1.5. Obras de contencion PC3.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE SARÁN H=2.50 m, CON ESTACONES REDONDOS EN MADERA COMÚN O PINO CIPRÉS CADA 1.50 m, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTENCION PC3.3. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, LOCALIZACIÓN, HINCADO DE ESTACONES, TENSADO, FIJACIÓN DE TELA, GRAPAS, TRASLAPOS, ARRIOSTRAMIENTOS PUNTUALES, MANTENIMIENTO DURANTE LA OBRA, RETIRO FINAL Y TODO	m	116,00	30.899,00	3.584.284,00

				LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.				
1132	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.5.3	1.5. Obras de contencion PC3.3	EXCAVACIÓN MECANICA DE ZANJA EN MATERIAL MIXTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRAS DE CONTENCION PC3.3. INCLUYE EXCAVACIÓN, CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO, MANEJO LOCAL DEL MATERIAL, LIMPIEZA DEL FONDO DE EXCAVACIÓN.	m3	23,49	65.650,00	1.542.118,50
1133	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.5.4	1.5. Obras de contencion PC3.3	TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG-38 PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTENCION PC3.3. INCLUYE SU EXTENSION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION MEDIDA CON PROCTOR MODIFICADO HASTA ALCANZAR LA DENSIDAD ESPECIFICADA. NO SE INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE BASE DEL RELLENO.	m3	242,87	516.417,00	125.423.487,83
1134	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.5.5	1.5. Obras de contencion PC3.3	ELABORACIÓN EN OBRA Y COLOCACIÓN MANUAL DE CONCRETO DE 28 MPa DE RESISTENCIA PARA VIGAS DE FUNDACION EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTENCION PC3.3. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CEMENTO, AGREGADO FINO, AGREGADO GRUESO, AGUA, ADITIVOS SI APLICAN, DOSIFICACIÓN, MEZCLADO EN OBRA, TRANSPORTE INTERNO, VACIADO MANUAL, FORMALETA METÁLICA REUTILIZABLE, EMULSIÓN ACUOSA DE	m3	21,47	1.424.108,00	30.568.478,22

				PARAFINA, ASPERSOR, VIBRADOR, VIBRADO, CURADO HÚMEDO, CINTA PVC PARA SELLO DE JUNTAS FRÍAS O PARADAS DE VACIADO CUANDO APLIQUE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
1135	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.5.6	1.5. Obras de contencion PC3.3	ELABORACIÓN EN OBRA Y COLOCACIÓN MANUAL DE CONCRETO DE 28 MPa DE RESISTENCIA PARA MUROS-DISIPADORES-ALETAS EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTENCION PC3.3. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CEMENTO, AGREGADO FINO, AGREGADO GRUESO, AGUA, ADITIVOS SI APLICAN, DOSIFICACIÓN, MEZCLADO EN OBRA, TRANSPORTE INTERNO, VACIADO MANUAL, FORMALETA METÁLICA REUTILIZABLE, EMULSIÓN ACUOSA DE PARAFINA, ASPERSOR, VIBRADOR, VIBRADO, CURADO HÚMEDO, CINTA PVC PARA SELLO DE JUNTAS FRÍAS O PARADAS DE VACIADO CUANDO APLIQUE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m3	41,44	1.531.102,00	63.445.039,13
1136	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.5.7	1.5. Obras de contencion PC3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION Y AMARRE EN SITIO DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO DE Fy=2800 kg/cm², CORTE MANUAL CON CIZALLA (DIÀMETROS DE BARRA MENORES A 1/2"), FIGURADO, (SUJETO A EL DISEÑO ESTRUCTURAL) PARA EL REFUERZO DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRAS DE CONTENCION PC3.3. INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE Y PÈRDIDAS POR CORTE (ESTIMADAS EN 5%).	kg	8.245,27	13.646,00	112.514.983,93

1138	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.5.9	1.5. Obras de contencion PC3.3	PILOTE PREEXCAVADO EN CONCRETO CLASE C, f'c = 28 MPa, DIÁMETRO 30 cm, FUNDIDO IN SITU, PARA LAS OBRAS DE CONTENCIÓN PC3.3. INCLUYE LOCALIZACIÓN, PERFORACIÓN O EXCAVACIÓN, ESTABILIZACIÓN TEMPORAL DE LA PERFORACIÓN CON CAMISA METÁLICA RECUPERABLE Y/O BENTONITA CUANDO APLIQUE, LIMPIEZA DEL FONDO, INSTALACION Y AMARRE EN SITIO DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO DE Fy=4200 kg/cm², CORTE MANUAL CON CIZALLA, FIGURADO (SUJETO A EL DISEÑO ESTRUCTURAL) ELABORACIÓN EN OBRA DEL CONCRETO, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CEMENTO, AGREGADO FINO, AGREGADO GRUESO, AGUA Y ADITIVOS SI APLICAN, DOSIFICACIÓN, MEZCLADO EN OBRA, TRANSPORTE INTERNO, VACIADO, CONSOLIDACIÓN, CURADO, MANEJO Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL EXCAVADO, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	m	1.940,00	1.591.996,00	3.088.472.240,00
1139	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.5.10	1.5. Obras de contencion PC3.3	MANTO ANTISOCAVACIÓN EN HYDROTEX 95 CON LASTRE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTENCIÓN PC3.3. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, DESCARGUE, ALMACENAMIENTO, EXTENDIDO, ALINEACIÓN, TRASLAPOS, COSTURAS, FIJACIÓN PROVISIONAL, CONFORMACIÓN DE FUNDAS U ORILLOS PARA LASTRE, LLENADO CON MATERIAL DEL SITIO O MATERIAL GRANULAR APROBADO,	m2	1.816,97	215.868,00	392.225.679,96

				CIERRE DE FUNDAS, ACOMODAMIENTO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.				
1141	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.5.12	1.5. Obras de contencion PC3.3 Escaleras	ELABORACIÓN EN OBRA Y COLOCACIÓN MANUAL DE CONCRETO DE 28 MPa DE RESISTENCIA PARA VIGAS DE FUNDACION EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTENCION PC3.3 ESCALERAS. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CEMENTO, AGREGADO FINO, AGREGADO GRUESO, AGUA, ADITIVOS SI APLICAN, DOSIFICACIÓN, MEZCLADO EN OBRA, TRANSPORTE INTERNO, VACIADO MANUAL, FORMALETA METÁLICA REUTILIZABLE, EMULSIÓN ACUOSA DE PARAFINA, ASPERSOR, VIBRADOR, VIBRADO, CURADO HÚMEDO, CINTA PVC PARA SELLO DE JUNTAS FRÍAS O PARADAS DE VACIADO CUANDO APLIQUE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m3	64,72	1.531.102,00	99.092.921,44
1142	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.5.13	1.5. Obras de contencion PC3.3 Escaleras	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION Y AMARRE EN SITIO DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO DE Fy=2800 kg/cm², CORTE MANUAL CON CIZALLA (DIÀMETROS DE BARRA MENORES A 1/2"), FIGURADO, (SUJETO A EL DISEÑO ESTRUCTURAL) PARA EL REFUERZO DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRAS DE CONTENCION PC3.3 ESCALERAS. INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE Y PÈRDIDAS POR CORTE (ESTIMADAS EN 5%).	kg	3.213,07	13.646,00	43.845.583,54

1144	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.5.15	1.5. Obras de contencion PC3.3 Escaleras	CONSTRUCCIÓN DE JUNTA DE DILATACIÓN, INCLUYE SELLADOR ELÁSTICO DE POLIURETANO SIKAFLEX 1A PLUS O EQUIVALENTE Y RELLENO EN SU PARTE INFERIOR CON FONDO DE JUNTAS TIPO YUMBOLÓN DE 7/8" A 1" O EQUIVALENTE, LIMPIEZA DE JUNTA, COLOCACIÓN DE CINTAS DE ENMASCARAR, APLICACIÓN DEL SELLADOR, PERFILADO, RETIRO DE EXCEDENTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN LAS OBRAS DE CONTENCION DE PC3.3 ESCALERAS.	m	37,50	44.651,00	1.674.412,50
1154	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.8.2	1.5. Obras de contencion PC3.4	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE SARÁN H=2.50 m, CON ESTACONES REDONDOS EN MADERA COMÚN O PINO CIPRÉS CADA 1.50 m, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTENCION PC3.4. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, LOCALIZACIÓN, HINCADO DE ESTACONES, TENSADO, FIJACIÓN DE TELA, GRAPAS, TRASLAPOS, ARRIOSTRAMIENTOS PUNTUALES, MANTENIMIENTO DURANTE LA OBRA, RETIRO FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	m	120,00	30.899,00	3.707.880,00
1155	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.8.3	1.5. Obras de contencion PC3.4	EXCAVACIÓN MECANICA DE ZANJA EN MATERIAL MIXTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRAS DE CONTENCION PC3.4. INCLUYE EXCAVACIÓN, CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO, MANEJO LOCAL DEL MATERIAL, LIMPIEZA DEL FONDO DE EXCAVACIÓN.	m3	24,30	65.650,00	1.595.295,00

1156	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.8.4	1.5. Obras de contencion PC3.4	TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG-38 PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTENCION PC3.4. INCLUYE SU EXTENSION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION MEDIDA CON PROCTOR MODIFICADO HASTA ALCANZAR LA DENSIDAD ESPECIFICADA. NO SE INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE BASE DEL RELLENO.	m3	0,00	516.417,00	0,00
1157	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.8.5	1.5. Obras de contencion PC3.4	ELABORACIÓN EN OBRA Y COLOCACIÓN MANUAL DE CONCRETO DE 28 MPa DE RESISTENCIA PARA VIGAS DE FUNDACION EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTENCION PC3.4. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CEMENTO, AGREGADO FINO, AGREGADO GRUESO, AGUA, ADITIVOS SI APLICAN, DOSIFICACIÓN, MEZCLADO EN OBRA, TRANSPORTE INTERNO, VACIADO MANUAL, FORMALETA METÁLICA REUTILIZABLE, EMULSIÓN ACUOSA DE PARAFINA, ASPERSOR, VIBRADOR, VIBRADO, CURADO HÚMEDO, CINTA PVC PARA SELLO DE JUNTAS FRÍAS O PARADAS DE VACIADO CUANDO APLIQUE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m3	24,30	1.424.108,00	34.605.824,40
1158	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.8.6	1.5. Obras de contencion PC3.4	ELABORACIÓN EN OBRA Y COLOCACIÓN MANUAL DE CONCRETO DE 28 MPa DE RESISTENCIA PARA MUROS-DISIPADORES-ALETAS EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTENCION PC3.4. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CEMENTO, AGREGADO FINO, AGREGADO GRUESO, AGUA, ADITIVOS SI	m3	45,94	1.531.102,00	70.334.998,13

				APLICAN, DOSIFICACIÓN, MEZCLADO EN OBRA, TRANSPORTE INTERNO, VACIADO MANUAL, FORMALETA METÁLICA REUTILIZABLE, EMULSIÓN ACUOSA DE PARAFINA, ASPERSOR, VIBRADOR, VIBRADO, CURADO HÚMEDO, CINTA PVC PARA SELLO DE JUNTAS FRÍAS O PARADAS DE VACIADO CUANDO APLIQUE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
1159	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.8.7	1.5. Obras de contencion PC3.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION Y AMARRE EN SITIO DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO DE Fy=2800 kg/cm², CORTE MANUAL CON CIZALLA (DIÀMETROS DE BARRA MENORES A 1/2"), FIGURADO, (SUJETO A EL DISEÑO ESTRUCTURAL) PARA EL REFUERZO DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRAS DE CONTENCION PC3.4. INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE Y PÈRDIDAS POR CORTE (ESTIMADAS EN 5%).	kg	8.529,43	13.646,00	116.392.544,46
1161	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.8.9	1.5. Obras de contencion PC3.4	PILOTE PREEXCAVADO EN CONCRETO CLASE C, f'c = 28 MPa, DIÁMETRO 30 cm, FUNDIDO IN SITU, PARA LAS OBRAS DE CONTENCIÓN PC3.4. INCLUYE LOCALIZACIÓN, PERFORACIÓN O EXCAVACIÓN, ESTABILIZACIÓN TEMPORAL DE LA PERFORACIÓN CON CAMISA METÁLICA RECUPERABLE Y/O BENTONITA CUANDO APLIQUE, LIMPIEZA DEL FONDO, INSTALACION Y AMARRE EN SITIO DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO DE Fy=4200 kg/cm², CORTE MANUAL CON CIZALLA, FIGURADO (SUJETO A EL DISEÑO ESTRUCTURAL) ELABORACIÓN EN OBRA DEL CONCRETO, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CEMENTO, AGREGADO FINO, AGREGADO GRUESO, AGUA Y	m	2.010,00	1.591.996,00	3.199.911.960,00

				ADITIVOS SI APLICAN, DOSIFICACIÓN, MEZCLADO EN OBRA, TRANSPORTE INTERNO, VACIADO, CONSOLIDACIÓN, CURADO, MANEJO Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL EXCAVADO, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.				
1162	1. Obras De Control De Inundaciones De Origen Fluvial	1.8.10	1.5. Obras de contencion PC3.4	MANTO ANTISOCAVACIÓN EN HYDROTEX 95 CON LASTRE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTENCIÓN PC3.4. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, DESCARGUE, ALMACENAMIENTO, EXTENDIDO, ALINEACIÓN, TRASLAPOS, COSTURAS, FIJACIÓN PROVISIONAL, CONFORMACIÓN DE FUNDAS U ORILLOS PARA LASTRE, LLENADO CON MATERIAL DEL SITIO O MATERIAL GRANULAR APROBADO, CIERRE DE FUNDAS, ACOMODAMIENTO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	m2	3.751,82	215.868,00	809.897.143,85
COSTO DIRECTO OBRA								**$ 10.202.088.323,00**
AU 35%								**$ 3.570.730.913,00**
COSTO TOTAL OBRA								**$ 13.772.819.236,00**

Presupuesto interventoría:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC.	DEDIC. %	Viáticos diarios **	PLAZO	VALOR PARCIAL
1	**EQUIPO PROFESIONAL**			**23,78%**					**$ 192.665.545,00**
1,1	MO001	DIRECTOR DE INTERVENTORIA CATEGORÍA 6	**1**	$ 10.505.430,00	$ 6.159.333,61	50,0%		7	$ 58.326.673,00
1,2	MO003	RESIDENTE DE INTERVENTORIA CATEGORÍA 8	**1**	$ 7.003.620,00	$ 4.124.431,82	100,0%		7	$ 77.896.363,00
1,3	MO005	RESIDENTE AMBIENTAL INTERVENTORIA CATEGORÍA	**1**	$ 7.003.620,00	$ 4.124.431,82	10,0%		7	$ 7.789.637,00
1,4	MO006	RESIDENTE SOCIAL INTERVENTORIA	**0**	$ 6.128.167,50	$ 3.608.877,84	10,0%		7	$ -
1,5	MO007	AUXILIAR DE RESIDENCIA INTERVENTORIA	**0**	$ 3.501.810,00	$ 2.077.623,87	100,0%		7	$ -
1,6		ASESOR ESPECIALISTA EN HIDRAULICA CATEGORÍA 6	**1**	$ 14.007.240,00	$ 8.218.047,71	5,0%		7	$ 7.778.851,00
1,7		ASESOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	**1**	$ 14.007.240,00	$ 8.218.047,71	5,0%		7	$ 7.778.851,00
1,8		ASESOR ESPECIALISTA EN GEOTECNIA CATEGORÍA 6	**1**	$ 14.007.240,00	$ 8.218.047,71	5,0%		7	$ 7.778.851,00
1,9		ASESOR ESPECIALISTA EN SST	**0**	$ 14.007.240,00	$ 8.218.047,71	5,0%		7	$ -
1,1		ASESOR JURIDICO	**1**	$ 14.007.240,00	$ 8.248.863,64	10,0%		7	$ 15.579.273,00
1,11		ASESOR CONTABLE	**1**	$ 8.754.525,00	$ 5.155.539,77	10,0%		7	$ 9.737.046,00
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA - VIÁTICOS**			**11,82%**					**$ 95.749.653,00**
2,1	MO016	Topógrafo y equipos de precisión	**1**	$ 4.202.172,00	$ 2.493.127,64	100,0%		7	$ 46.867.098,00
2,2	MO017	Cadenero y equipos	**1**	$ 2.626.357,50	$ 1.567.147,52	100,0%		7	$ 29.354.536,00
2,3	MO008	Tecnólogo SST	**1**	$ 3.501.810,00	$ 2.077.623,87	50,0%		7	$ 19.528.019,00
								FM	**1,97**
								VALOR PERSONAL	**$ 567.889.524,86**
3	**GASTOS OFICINA CENTRAL**			**0,43%**					**3.500.000,00**
3,1	MO013	SECRETARIA							
3,2	MO014	MENSAJERO							
3,3	MO015	VIGILANTE							0,00
3,4		PAPELERÍA	**1**	$ 500.000,00		100,0%		7	3.500.000,00
									0,00
4	**OFICINA Y CAMPAMENTO EN OBRA**			**4,32%**					**35.000.000,00**
4,1	GE013	ARRIENDO OFICINA DE CAMPO + DOTACIÓN	**1**	5.000.000,00				7	35.000.000,00
5	**SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES**			**0,88%**					**7.098.000,00**
5,1	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: UN (1) EQUIPO DE COMPUTO LICENCIADO COMPLETO (INCLUYE OFFICE Y AEC COLLECTION), ESCRITORIO , SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	**4**	304.500,00				7	1.218.000,00
5,2	GE009	AUXILIO DE IMPRESORA EN OBRA	**1**	300.000,00				7	2.100.000,00
5,3	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	**3**	180.000,00				7	3.780.000,00
6	**TRANSPORTE EN OBRA DE PERSONAL**			**0,00%**					**0,00**
6,1	GE006	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.							0,00
6,2	GE007	MOTO ALQUILER MODELO 2014 O SUPERIOR - TARIFA DE ALQUILER							0,00
7	**SERVICIOS DE LABORATORIO / ENSAYOS (reembolsables contra factura)**			**1,17%**					**9.491.000,00**
7,1	ENS001	Determinación de terrones de arcilla y partículas deleznables							0,00
7,2	ENS002	Desgaste Los Angeles	**1**	479.000,00					479.000,00
7,3	ENS003	Solidez en sulfatos (sodio / magnesio)	**1**	479.000,00					479.000,00
7,4	ENS004	Relaciones de humedad - masa unitaria seca en los suelos	**2**	324.500,00					649.000,00
7,5	ENS005	Diseños de mezcla para una resistencia determinada (Incluye	**2**	550.000,00					1.100.000,00
7,6	ENS006	Resistencia a la compresión de cilindros de concreto (método	**47**	85.000,00					3.995.000,00
7,7	ENS007	Ensayo de densidad en campo con densimetro o cono de	**8**	348.625,00					2.789.000,00
8	**ASESORÍAS ESPECIALIZADAS (reembolsables contra factura)**								**0,00**
8,1		Asesorías especializadas y otros estudios técnicos complementarios	**1**	0,00					0,00

9	**POLIZAS INTERVENTORIAS**	**BASE**	**%**	**MONTO**	**COBERTURA (DIA)**		**TASA ANUAL**	**3.970.839,00**
9,1	CUMPLIMIENTO	964.097.346,52	20%	192.819.469,30	330		0,002	348.659,86
9,2	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	964.097.346,52	20%	192.819.469,30	1095		0,0015	867.687,61
9,3	CALIDAD DEL SERVICIO	964.097.346,52	20%	192.819.469,30	2035		0,002	2.150.069,15
9,4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	964.097.346,52	300,00	525.271.500,00	210		0,002	604.422,00

10	**IMPUESTOS Y/O DEDUCCIONES INTERVENTORIA**	**19%**				19,00%	**183.178.495,84**
10,1							
10,2	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%					$ 38.563.893,86
10,3	Estampilla Pro hospitales Públicos	1%					$ 9.640.973,47
10,4	Industria y Comercio						$ -
10,5	Honorarios	11,0%					$ 106.050.708,12
10,6	Tasa prodeporte	1,5%					$ 14.461.460,20
10,7	Estampilla ProCultura	1,5%					$ 14.461.460,20

% ADMINISTRACIÓN		**810.127.860,00**
IVA (19%)	**19,00%**	153.924.293,00
TOTAL INTERVENTORÍA	**7,000%**	**964.052.153,00**

A. RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad del equipo de interventoría, incluyendo el transporte del personal.
2. En el contrato deberán estar incluidos todos los costos directos o indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo.
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por EDTB.

B. PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Informes mensuales y final de interventoría en el que se sinteticen los avances del periodo desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales.
B. Registro fotográfico de las actividades de obra.
C. Bitácora de obra.
D. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades.
E. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de obra y la respectiva aprobación
F. Acta de entrega de la interventoría.
G. Acta de recibo final y liquidación de la interventoría
H. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato
I. Proyecciones presupuestales
J. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.
K. Liquidación del contrato de interventoría.

OBSERVACIONES

Toda la información que la EDTB suministre al Contratista con ocasión de la ejecución de la obra sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

C. PERMISOS Y LICENCIAS

En caso de requerirse alguna autorización previa para la intervención del espacio público, de conformidad con las normas o del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, deberá ser tramitadas por la Secretaria de Obras Públicas, la la EDTB sólo brindará acompañamiento técnico, y jurídico en dichos trámites en caso de requerirse.

D. GESTIÓN AMBIENTAL

Es responsabilidad de todas las partes contribuir al desarrollo sostenible, por lo que se hace fundamental un adecuado análisis de los componentes ambientales y sociales del proyecto que contribuya a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente y será el supervisor quien se encargará de verificar y controlar que esto se lleve a cabo bajo la ley.

1.3 LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la EDTB y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El Oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. la EDTB no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

1.4. PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato, La EDTB cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0088 del 06 de noviembre de 2026, por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 964.052.153,00) el cual incluye todos los valores directos e indirectos derivados del contrato.

1.5. PLAZO

El plazo del presente Contrato es de SIETE (07) meses, contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato.

1.6. IDIOMA

El idioma oficial será el castellano, por lo tanto, todos los documentos e información de cualquier índole deberán ser redactados en ese idioma, a menos que se permita la utilización de otro diferente.

1.7. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el oferente allegue con ocasión a la presente solicitud será veraz y correspondiente a la realidad. No obstante, La EDTB podrá verificar la información que le sea suministrada.

1.8 CONSULTAS

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la Oferta, el posible Oferente puede hacer consultas. Estas consultas podrán realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha límite para el recibo de las Ofertas.

Las consultas y aclaraciones deberán hacerse a través del correo electrónico gerenciaedtb@gmail.com o por escrito en el archivo de la EDTB ubicado en la Calle 50 # 47A-19 Segundo Piso El Bagre, Antioquia, pues en caso contrario no generarán para la EDTB la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre de la Contratación.

La INVITACIÓN y respuesta a las aclaraciones no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia se admitirán consultas personales ni telefónicas sobre los documentos de Contratación o sus Adendas, la EDTB no asume responsabilidad alguna por información suministrada en estas formas.

1.9 CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

En caso de presentarse una sola oferta, se procederá a su evaluación, si la oferta cumple con los requisitos exigidos en el presente documento y la EDTB lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato y terminar el proceso de selección.

1.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de las ofertas se ajuste a la Solicitud Pública de Ofertas o en general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva, la Solicitud se declarará desierta.

1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta para entidades oficiales, por un valor asegurado al Diez (10%) por ciento del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha límite para el recibo de las ofertas. La garantía deberá ser expedida por una Entidad legalmente establecida en Colombia, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La EDTB podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la Póliza hasta por Treinta (30) días calendario. En caso de que el oferente sea seleccionado, la póliza deberá mantenerse vigente con prórrogas sucesivas, hasta que entre en vigencia la Póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato. La garantía debe llevar anexa la constancia de pago de la prima y la firma del Representante legal del Oferente.

Si el oferente retira su oferta antes de haber transcurrido el período para la adjudicación, o si una vez adjudicado el contrato no lo firma dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con la EDTB por el hecho de la presentación de la Oferta, la EDTB hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

1.12. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia del oferente durante este procedimiento y del contratista durante el desarrollo del contrato, incluso la presentación de la oferta, se debe dirigir en original y copia, en la siguiente forma:

Señores
EDTB
Franklin Oliveros Julio
Gerente General
Calle 50 # 47A-19 Segundo Piso
El Bagre, Antioquia
gerenciaedtb@gmail.com

1.13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.13.1. Obligaciones del contratista:

1. Realizar, ejecutar y desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y la cantidad de actividades entregables contemplados en la propuesta.

2. Verificar que el contrato de obra sea ejecutado por el contratista conforme a lo señalado en el mismo, la ley, las regulaciones aplicables y condiciones del contrato.
3. Verificar que el contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
4. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales.
5. Verificar que el contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el contrato.
6. Verificar que durante el término de la interventoría el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Verificar que el personal contratado por el contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que le sean respetados sus derechos tales como salarios, prestaciones sociales, contribuciones parafiscales de acuerdo a la legislación aplicable.
8. Verificar que el contratista pague todos los impuestos de orden nacional, departamental y nacional, tasas, contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
10. Verificar que el contratista cuente con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, incluidas aquellos necesarios para la utilización del espacio público.
11. Verificar que el contratista no ceda el contrato de obra, todo o en parte, sin la previa autorización expresa del contratante.
12. Verificar que el contratista no subcontrate con terceros la ejecución de la totalidad del objeto contractual de obra.
13. Verificar e informar por escrito al contratante sobre las conductas del contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de las obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del contrato.
14. Presentar al coordinador del contrato designado por la EDTB dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe físico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el supervisor con relación al desarrollo de la interventoría y contrato de obra.
15. Poner en conocimiento del contratante con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio del contratante la determinación final.
16. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto del contrato.
17. Mantener durante la ejecución del contrato al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor.
18. Asistir a la entidad estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarias de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato.
19. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el sistema de seguridad social integra y parafiscales, así como urbanismo, seguridad industrial en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
20. Llevar el control del archivo de la interventoría del respectivo contrato.
21. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al interventor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.

22. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución.

PARÁGRAFO cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte del esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad de la EDTB a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente estudio previo.

1.13.2 Obligaciones del contratante:

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato
3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato.
5. Recibir la obra a través del acta de recibo a satisfacción.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante.
7. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio
8. Verificar los documentos para legalización del contrato.
9. Efectuar la supervisión del contrato.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

2.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en original, diligenciada a tinta, en letra de imprenta o máquina y en idioma castellano. El original de la oferta se presentará en un sobre sellado además el sobre llevará en su parte exterior el nombre completo del oferente y el código de este procedimiento. La copia se recibirá en archivo magnético el cual debe ser en formato pdf que impida su alteración. El archivo pdf debe contener la propuesta y todos y cada uno de los documentos exigidos en la invitación Pública.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, La EDTB en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La EDTB aceptará que la oferta sea presentada por tres (3) o más personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o consorcios o uniones temporales, mediante invitación privada, consideradas legalmente capaces en las disposiciones colombianas vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna

causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley para contratar con el Estado o en conflicto de intereses y que cumplan con todas las condiciones indicadas en este documento.

La EDTB se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta y el Oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así como también autoriza a la EDTB a visitar las instalaciones del Oferente o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2.3 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:
1. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural oferente

2. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa oferente.

3. Copia de la Tarjeta Profesional y de la cédula del Revisor Fiscal del Oferente.

4. El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.

5. En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive.

6. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.

7. Documento de acuerdo de Consorcio o Unión Temporal, si a ello hubiere lugar, según el modelo suministrado en esta Solicitud Pública.

8. Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

9. Formularios anexos de la Oferta, debida y completamente diligenciados.

10. Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente.

Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación.

El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."

12. Garantía de seriedad de la oferta.

13. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si se trata de persona jurídica, deberá aportarse tanto el del representante legal como el de la persona jurídica que representa.

14. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica, deberá aportarse tanto el del representante legal como el de la persona jurídica que representa.

15. Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre vigente y en firme, el cual contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 1510 de 2013. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

En el contrato que se derive de la presente solicitud, La EDTB aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

2.5 DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE LA OFERTA

Manifestación de interés.
Carta de presentación de la propuesta
Formación de Consorcios (cuando haya lugar a ello)
Formación de Unión Temporal (cuando haya lugar a ello)

- Información básica
- Carta de presentación.
- Experiencia del oferente

Hacen parte integral de la invitación los siguientes formatos:

- Presupuesto

La no presentación de uno de estos últimos formatos será causal de rechazo.

2.6 INFORMACIÓN BÁSICA Y LEGAL.

El Oferente debe diligenciar los Formularios que se anexan, atendiendo las siguientes instrucciones:

- Todos los formularios deberán estar firmados por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto, deberán además ser diligenciados de acuerdo con los formatos que se adjunta para tal fin.

- En lo que corresponda el oferente deberá incluir las certificaciones respectivas, en las cuales suministre la información de los contratos de obra con objeto similar al que se refiere en este documento, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, con el objeto de estudiar la capacidad administrativa, operativa y la experiencia que el Oferente posea en contratos similares al que se pretende con esta Solicitud Pública de Ofertas.

Se considerará hábil el proponente que acredite, en máximo tres (03) contratos, que cumplan con las condiciones anteriores. Cuyo objeto sea la interventoría a obras de protección y/o obras hidráulicas, cuya sumatoria de los contratos certificados sea igual o ≥ 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. Si se aportare más de tres (03) certificados, solamente se tendrán en cuenta los tres certificados de mayor valor.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar por lo menos un (1) certificado, sin consideración al porcentaje de participación de sus integrantes, sin dejar de sumar entre todos los certificados mínimos exigidos.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La EDTB examinará las propuestas para determinar si los Oferentes están habilitados para formularlas, de acuerdo con los requisitos legales y de participación exigidos; si están completas; si se ha constituido la Garantía de Seriedad de la Oferta; si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a lo establecido en la presente Solicitud.

En general deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible / No Admisible
Acreditación de la experiencia	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1.1. Inscripción en el RUP

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. La inscripción en el RUP debe encontrarse vigente y en firme.

Cuando en el certificado conste actualización o renovación, dicha información también debe estar en firme al momento de la adjudicación.

3.1.1.2 Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, se verificará en el RUP: documento de identidad y Registro Único Tributario. Si ésta última información no aparece en el RUP deberá allegar dichos documentos.

Para el presente proceso deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

3.1.1.3 Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

3.1.1.4 Sociedad Anónima Abierta

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.7 del decreto 1082 de 2015.

3.1.1.5 Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:
• La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de la EDTB. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
• En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
• De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

.

3.1.1.6 Abono de la Propuesta

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses.

3.1.1.8 Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

<u>Para personas jurídicas:</u>

-Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
-Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

<u>Para personas naturales:</u>

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aporte planillo de pago para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Personas extranjeras sin sucursal en Colombia

Si en proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscritor contador público.

3.1.1.9. Boletín de Responsables Fiscales

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la EDTB. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

3.1.1.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Municipio de El Bagre. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

3.1.1.11 Certificado de Antecedentes Judiciales

La EDTB verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

3.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los indicadores financieros se deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores Financieros:

3.1.2.1 **Liquidez**

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Liquidez igual o superior a (5).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, La Liquidez del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.1.2.2 **Endeudamiento**

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual a (0,50).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el Nivel de Endeudamiento del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.1.2.3 **Razón de Cobertura de Intereses**

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a (3).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Razón de Cobertura de Intereses del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.1.2.4 **Capital de trabajo**

Se calcula con la siguiente fórmula:

Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente un capital de trabajo igual o superior a 20 % del presupuesto oficial

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Razón de Cobertura de Intereses del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.1.2.5 **Patrimonio**

Se calcula con la siguiente fórmula:

Patrimonio: Activo total - Pasivo total

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente un patrimonio igual o superior a 20 % del presupuesto oficial

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Razón de Cobertura de Intereses del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de los indicadores organizacionales se deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, el cual deberá contener información financiera

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

3.1.3.1 Rentabilidad sobre patrimonio

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Rentabilidad sobre el Patrimonio Mayor o Igual a 0,1.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Rentabilidad sobre patrimonio del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.1.3.2 Rentabilidad sobre activos

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Rentabilidad sobre los activos Mayor o Igual a 0,1.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Rentabilidad sobre activos de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la Rentabilidad sobre activos del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la siguiente información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año 2016),además deberá anexar el Formulario N°8 Certificado por el Representante Legal, Contador Público O Revisor Fiscal el cual deberá avalado con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado vigente de Antecedentes Disciplinario.

La EDTB si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.1.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario No. 2 aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en alguna de las siguientes clases del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

Clases:	Descripción
80 10 16 00:	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00:	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 15 00:	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 27 00:	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00:	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00:	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

Se considerará hábil el proponente que acredite, en máximo tres (03) contratos, que cumplan con las condiciones anteriores. Cuyo objeto sea la interventoría a obras de protección y/o obras hidráulicas, cuya sumatoria de los contratos certificados sea igual o ≥ 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento de lo anterior, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista Número y objeto del contrato
Alcance y/o actividades ejecutadas
Valor ejecutado
Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación
Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

EXCEPCIÓN:

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en este pliego.

Toda la información económica de los contratos requerida en el Formulario No. 2, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral 2.5 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA" teniendo como fecha de referencia la FECHA DE TERMINACIÓN de los contratos.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este documento, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas Jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, LA EDTB verificará

directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los Formatos de Certificación contenidos en el "Manual para determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, expedido por la autoridad competente, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad, igual al plazo del contrato y un año más
- Objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto de la contratación
- Facultades del representante legal.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, deberá adjuntar una certificación del presentante legal de la sociedad extranjera con la información requerida o la faltante, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Cuando no exista autoridad competente que expida dicha certificación, se exigirá la certificación indicada en el párrafo anterior. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, con los documentos soporte.

3.2.1 APODERADO

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

3.2.2 RECIPROCIDAD

La EDTB concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por La EDTB en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-detrato- nacional-por- reciprocidad.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

3.2.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO

• Idioma: De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de invitación se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano (traducción oficial).

• Documentos otorgados en el exterior: Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de Octubre de 2014, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

3.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

3.3.1 SUBSANABILIDAD

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, La EDTB podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

La EDTB, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

3.3.2 ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la EDTB, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la EDTB las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

3.3.3 DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

3.4 PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA

Toda la información económica deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

3.4.1 Si la moneda de origen de la información es el Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que ofrece el sitio web http: //www.superfinanciera.gov.co, la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.

3.4.2 Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar americano (USD), inicialmente se debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta de Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com, Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto anterior.

4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez la EDTB haya determinado que la(s) propuesta(s) se ajusta(n) a la Solicitud de ofertas y que el resultado es favorable y CUMPLE JURÍDICAMENTE, procederá a evaluarla en los demás aspectos conforme se establece en este capítulo, teniendo en cuenta para la evaluación de las propuestas los siguientes criterios y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

CRITERIO	PUNTAJE/RESULTADO
4.1 EVALUACION TECNICA	365 PUNTOS
4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
4.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	200 PUNTOS
4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
4.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**1.000 PUNTOS**

4.1. EVALUCIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS **400 PUNTOS**

Las ofertas serán evaluadas de la siguiente manera:

4.1.1 Experiencia - 400 puntos

Los criterios que se utilizarán en el presente proceso de selección son:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1.	Experiencia específica del proponente	265
2.	Experiencia específica del equipo de trabajo.	100
	PUNTAJE TOTAL	**365**

4.1.1.1 Experiencia Específica Del Proponente (265 PUNTOS)

Verificación de experiencia específica de los proponentes, contenidos en el RUP, que se encuentre en firme, igualmente los oferentes, deberán anexar los respectivos certificados o copia de los contratos o recibo de obras y diligenciar el anexo de la Invitación Pública, la cual deberá contener la siguiente información

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Porcentaje de participación cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.

Se considerará hábil el proponente que acredite, en máximo tres (03) contratos diferentes a los presentados como experiencia general, que cumplan con las condiciones anteriores. Cuyo objeto sea la interventoría a obras civiles de protección y/o hidráulicas.

Se le asignará puntaje de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
La sumatoria de los contratos certificados se encuentre en el rango ≥ 139 y 199 SMMLV	100 Puntos
La sumatoria de los contratos certificados sea ≥ 200 SMMLV	265 Puntos
PUNTAJE MAXIMO	265 Puntos

PUNTAJE TOTAL MÁXIMO POR EXPERIENCIA ESPECIFICA 265 Puntos

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se podrá adjuntar de manera individual o conjunta el (los) certificado(s) en las condiciones anteriormente descritas.

El proponente que no presente en su oferta inicial la relación de certificados que se someterán a evaluación del factor de calidad y sus anexos en las condiciones anteriormente descritas, obtendrá cero (0) puntos.

En todo caso, los certificados de experiencia del proponente deberán tener coherencia con el objeto y el alcance de la invitación pública y no serán evaluados aquellos certificados que no se relacionen con el presente proceso de invitación pública.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual, suscrito por el funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por el funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de los diseños requeridos para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia específica.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

4.1.1.2 Experiencia Del Equipo De Trabajo (100 Puntos)

CARGO	PUNTAJE MAXIMO
Director de Interventoría	50
Residente de Interventoría	50

Total	**100**

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documentos contractual hábil, suscritos por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación, nombres de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

4.1.1.2.1 Director de Interventoría (50 pts)

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un Profesional Residente de Obra con dedicación del 100% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación de la EDTB en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.

1. Que acredite título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia profesional mínimo de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula. Con especialización en gerencia de proyectos o alta gerencia o magister en ingeniería.

2. Que acredite una experiencia específica mínima de tres (3) años, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como contratista, Coordinador, director o Residente de Obra o de Interventoría, cuyo objeto sea la ejecución de obras civiles y por lo menos un año como director de interventoría en obras de protección y/o obras hidráulicas.

El profesional propuesto deberá presentar por escrito la intención de participar en el proyecto

4.1.1.2.2 Residente de Interventoría (50 pts)

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un Profesional Residente de Obra con dedicación del 100% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación de la EDTB en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.

1. Que acredite título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia profesional mínimo de cinto (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula.

2. Que acredite una experiencia específica mínima de tres (3) años, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como contratista, Coordinador, director o Residente de Obra o de Interventoría, cuyo objeto sea la ejecución de obras de protección y/o hidraulicas.

El profesional propuesto deberá presentar por escrito la intención de participar en el proyecto.

4.2 PROPUESTA ECONÓMICA (400 PTS)

Se asignarán 400 puntos al valor de la propuesta más económica incluido IVA, a las demás se le otorgará un puntaje proporcional con la siguiente formula:
Pi= Pe*400puntos

Pb

Pi= Puntaje de la propuesta i
Pe= Costo de la propuesta más económica
Pb= Costo de la propuesta en estudio

4.2.1.5 Propuestas con Precio Artificialmente Bajo

En caso de que la entidad estime que el precio ofertado es artificialmente bajo procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
Con el fin de evitar manipulación de precios de los proponentes y con el fin de evitar precios artificialmente bajos, se tomará en cuenta los principios de una competencia leal, el análisis riguroso de los precios del mercado de los materiales, equipos y herramientas, de los rendimientos reales establecidos para su colocación, de los precios ajustados a la variación del dólar e incrementos de los indicies de Camacol.

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	200
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta doscientos (200) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso

de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará doscientos (200) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su plata de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% o (10 Puntos) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Numero total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero minimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente prural que aporte como minimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El interventor del contrato debera verificar durante la ejecución del mismo que el proponente que resulte adjudicatario mantienen en su planta de personal el numero de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista debera aportar a la entidad estatal contratante la documentación que asi lo demuestre. Esta verificación se hara con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificara la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la norma aplicable. La reducción del numero de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constiuye incumplimiento del contrato por parte del contratrista y dara lugara las consecuencias de incumplimiento previstas en el contrato y las normas aplicables.

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

La EDTB adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje durante la invitación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que señala:

En concordancia con lo el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

i. Haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación de Precio. ii.
Haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación de Calidad.
iii. Haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación Estimulo a la Industria Nacional.

De persistir el empate se dará aplicación a las reglas señaladas en los numerales del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia.
- Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
- Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional. Esto será verificado en el certificado de existencia y representación legal o el Registro Mercantil para personas naturales, y/o del Registro Único de Proponentes RUP. En caso que dichos documentos no contengan eta información, el proponente deberá presentar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberá presentar acreditación de la condición de MIPYME se debe realizar de conformidad con el numeral anterior. deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que conste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar tal condición se debe presentar adicionalmente con la planilla del pago de seguridad social donde se relaciona el personal, y certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. (en atención a lo dispuesto en el Manual de Incentivos en procesos de contratación de Colombia Compra)

PARA LOS NUMERALES 2 AL 4 CADA UNA DE LAS ACREDITACIONES DEBE SER PRESENTADA CON LA PROPUESTA INICIAL

Si agotados los parámetros de los numerales 1 al 4 del artículo en mención, y aún persiste el empate, se realizará sorteo por el método aleatorio de balotas de conformidad con el siguiente procedimiento:

A. El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota, será asignado de acuerdo al orden de entrega en el que aparece el proponente en la planilla de recepción de propuestas el día de cierre, empezando por el primero según orden cronológico de entrega, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes en condición de empate.

B. Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como proponentes empatados, cada uno de los participantes extraerá una balota que será su número asignado para el sorteo. A continuación, se introducirán todas las balotas en la balotera y se procederá por parte de cada proponente a girar la balotera para ir sacando las balotas. La balota que vaya saliendo corresponderá a la propuesta que queda eliminada. La última balota que salga corresponderá a la propuesta ganadora.

C. De no comparecer alguno (s) del proponente (s) en situación de empate, la entidad asignará a uno o varios funcionarios del despacho para que representen a los proponentes ausentes, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

El método aleatorio de balota se llevará a cabo en la fecha fijada para la audiencia de adjudicación una vez agotado el trámite definido en el artículo 2.2.1.1.12.2.9 del Decreto 1082 de 2015. De dicho evento se dejará constancia en el acta de audiencia y en la Resolución de Adjudicación del contrato.

NOTA: Para efectos de aplicar los criterios de desempate, el proponente deberá allegar con la propuesta la siguiente documentación:

A. Certificación Mipyme, Empleados, Socios y Accionistas: En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones tempérales en las cuales al menos uno de los integrantes sea una Mipyme, deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que coste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

B. Certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

C. Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contrato objeto de éste proceso de selección.

5.2 TÉRMINOS PARA SUBSANAR

El oferente podrá subsanar toda aquella información que habiéndose considerado en esta Solicitud Pública como necesaria (numerales 1.14, 2.2, 2.4, 3.2.1, 3.3.2 y 3.3.3), esté en capacidad de subsanar, sin violar con ello los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva y sin que le sea dado modificar el contenido o alcance de su oferta, o que no haya sido expresamente señalada como subsanable. Para efectos de subsanar la no presentación de algunos de los documentos exigidos, o la corrección de los presentados, el Oferente tendrá un (1) día hábil, contado a partir de la fecha de envío de la solicitud por parte de la EDTB, ante la cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado. El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea.

Serán subsanables los documentos exigidos en los numerales 1.14, 2.2 y en los subnumerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del numeral 2.4 de la presente Solicitud. En todo caso, los documentos que fueron aportados durante el término para subsanar no podrán tener una fecha de expedición posterior a la del cierre de esta contratación.

4.5 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez adjudicado el contrato La EDTB devolverá a los oferentes no adjudicatarios, la garantía de seriedad presentada con cada propuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato adjudicado. Las garantías de seriedad de las propuestas serán devueltas a todos los oferentes cuando se declare desierto el concurso.

4.6 TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN

La EDTB dispondrá de dos (2) días hábiles después de la fecha límite de entrega de las ofertas para evaluar las mismas. Durante el periodo de evaluación de las propuestas, La EDTB podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación objetiva de las propuestas, sin que por ello pueda el Oferente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, so pena de la descalificación automática de ella.

Si dentro del periodo de evaluación de las propuestas, La EDTB considera que el mismo no garantiza el principio de selección objetiva, La EDTB podrá modificarlo, determinando un nuevo plazo que en ningún caso excederá el término inicialmente establecido, lo cual se hará mediante comunicación escrita a todos los Oferentes.

4.7 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en el SECOP el día hábil siguiente a la terminación de evaluación de las ofertas, por el lapso de dos (2) días hábiles. Los Oferentes dentro de este término, presentarán por escrito, si lo estiman pertinente, las observaciones a que hubiere lugar.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PERSONAL DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El Oferente se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del Contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar La EDTB. A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del Oferente quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

El oferente (futuro Contratista) será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo.

5.2 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

La EDTB expedirá una Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual.

La EDTB no se hará responsable por las actividades que realice el Oferente, futuro CONTRATISTA, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

5.3 COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El Oferente, futuro Contratista, declara expresamente que para la fijación de los precios de su oferta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta Solicitud y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del Contrato.

El oferente, futuro Contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La EDTB pagará el valor del contrato de la siguiente manera: el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales, y el 10% restante del valor total del contrato al momento de la liquidación del contrato.

Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecución de las obras, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El Contratista deberá informar a EDTB la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EDTB.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a EDTB.

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados y en estado a paz y salvo.
- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- Actualización final de los planos de la obra (planos record), en caso de requerirse por parte de la secretaria de infraestructura y física.
- Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto por parte de la interventoría.

La realización de cada pago del contrato estatal, se realizará treinta (30) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

												ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			
No.	**Tipo de Riesgo**	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipificación**	**Descripción**	**Consecuencia**	**Probabilidad de Ocurrencia**	**Impacto o severidad**	**Calificación total**	**Prioridad**	**Proponente y/o Contratista**	**EDTB**	**% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)**	**% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (Municipio)**	**Mitigación**	**Controles y Monitoreo**
1	**Riesgos Operacionales**	**General**	**Interno**	**Planeación**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demas documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación
2		**General**	**Externo**	**Selección**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	3	7	10	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		**General**	**Externo**	**Planeación**	Coordinación Interinstitucional	Cuando la Gobernación y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
4		**General**	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividad es del obj eto	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual,	3	3	6	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de

						contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.									forma adecuada	seguimiento.
5		Especifico	Externo	Ejecución	Mayor costo por mayor cantidad de personal a la inicialmente prevista:	Número de personal es mayor al inicialmente previsto por el Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	x		1000%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6		Especifico	Externo	Ejecución	Mayor costo por mayor remuneración a la inicialmente prevista	Remuneración es superior a la prevista inicialmente por el Consultor	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	x		100%	0%	Para la presentación de la propuesta el Contratista el deberá presentar una propuesta económica acorde y ajustada a los precios del mercado	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7		Especifico	Externo	Ejecución	Seguridad de personal	Seguridad (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al lugar del proyecto) en caso de conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público, generados por cualquier organización al margen de la ley.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	1	1	2	Bajo		X		100%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
8		Especifico	Externo	Ejecución	Falta coordinación y programación de las actividades	Durante la ejecución del Contrato de Consultoría se pueden programar viajes, los cuales pueden llegar a ser no efectivos en la medida en que no se logran los objetivos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato, siendo necesaria la reprogramación de las mismas, lo que puede generar un mayor costo al contratista	1	1	20	Bajo	X		100%	0%	Realizar una programación acorde al cronograma de actividades de la consultoría	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

9		**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
10		General	Externo	Ejecución	Hurto de materiales y equipos	Se refiere a los Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes y equipos tecnológicos de almacenamiento de información a cargo del Contratista, causados por terceros	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	5	Medio	x		100%	0%	El contratista debe considerar la seguridad en oficinas y desplazamientos rurales, por lo tanto, las perdidas asociadas a robos de materiales y/o maquinaria serán asumidas por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
11	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
12	**Riesgos de la naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la perdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	4	6	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

13	**Sociales o Politicos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	4	5	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
14	**Técnologicos**	**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato. generándole al Consultor la realización de un trabajo adicional.	3	4	7	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periodicamente.
15	**Riesgos económicos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
16	**Riesgos financieros**	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

	CATEGORÍA	Valoración	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR
			1	2	3	4
P	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7

	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

CATEGORIA DE PRIORIDAD	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Extrema
6 y 7	Alta
5	Media
2, 3 y 4	Baja

CATEGORIA DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

5.6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista constituirá, a favor de la EDTB cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; como mecanismo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de la presentación de la oferta, el contrato, su liquidación y los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual, según lo descrito en los literales (i), (ii) y (iii) del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015.

5.6.1. GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA.
De conformidad el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.6.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:
- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

5.6.3. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015, la póliza de responsabilidad civil extracontractual de cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la

Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

5.7. ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTIAS:
Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la EDTB, identificado con el NIT. 901526561-7 y al Municipio de El Bagre, identificado con el NIT. 890984221-2.
Si la EDTB ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

5.8. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
La suficiencia de las garantías serán las exigidas de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, conforme con las siguientes condiciones:
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015 esta garantía deberá tener una vigencia de 90 DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.
- CUMPLIMIENTO. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.
- CALIDAD DEL SERVICIO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la EDTB reciba a satisfacción la obra y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a TRESCIENTOS (300) SMMLV VIGENTES.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 APERTURA

El presente proceso de selección se abre en la fecha prevista en el cronograma del proceso con la publicación de la invitación privada en el SECOP.

6.2 ENTREGA DE LAS OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Las propuestas se recibirán según cronograma, en la oficina de Archivo de la sede administrativa de La EDTB ubicada en la Calle 50 # 47A-19 Segundo Piso, El Bagre, Antioquia en horario laboral de 7:00 AM a 12:00 AM y de 2:00 PM a 6:00 PM.

6.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA

Se verifica que el Oferente haya cumplido con la presentación de todos los documentos catalogados como básicos en la carta instructiva de invitación, con todos los requisitos técnicos, jurídicos, contractuales exigidos, con la verificación financiera y que se haya ajustado al plazo y presupuesto oficial establecido. A través de la evaluación jurídica se establece el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Invitación Pública.
Si la propuesta es hábil, es decir que cumple con todos los requisitos legales, se declara como "CUMPLE JURÍDICAMENTE"; en caso contrario se descalifica y se declara "NO CUMPLE JURÍDICAMENTE". El resultado de este ejercicio permitirá o no su evaluación técnica y económica.

6.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
La EDTB previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato derivado del proceso de Solicitud Pública, al oferente cuya propuesta se ajuste a la presente Invitación y haya sido seleccionado.

5.5 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La EDTB y el Oferente favorecido firmarán el Contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Resolución de adjudicación del contrato. Para su ejecución, el Oferente seleccionado deberá constituir las garantías que se estipulan en el Contrato. La EDTB aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que la EDTB le fije le haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

En caso de que el Oferente favorecido no suscriba el Contrato objeto de este proceso de selección dentro del plazo establecido, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de La EDTB y se le adjudicará a quien haya ocupado el segundo lugar.

ORIGINAL FIRMADO
DOIVER ANTONIO NISPERUZA LÓPEZ
DIRECTOR TÉCNICO